

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Tener en cuenta para los fines legales pertinentes, que, dentro de la oportunidad procesal concedida, la parte demandante describió el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la pasiva. En consecuencia,

A fin de continuar con el trámite del proceso se señala la hora de las 10:30 A.M. del día 13 del mes de octubre del año 2021, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en la que se recaudarán y practicarán las siguientes pruebas:

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Ténganse como tales las aportadas con la demanda, y el escrito que describió el traslado de las excepciones propuestas por la pasiva.

INTERROGATORIO DE PARTE: Escúchese en interrogatorio de parte a la señora Amanda Patricia Sossa Gutiérrez.

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES: Ténganse como tales las aportadas con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE: Escúchese en interrogatorio de parte a la señora María Luisa Sossa Pineda.

Denegar los testimonios del solicitados por la pasiva, comoquiera que no se reúnen los presupuestos del artículo 212 del Código General del Proceso.

Sobre la procedencia de las demás pruebas solicitadas se decidirá en la audiencia correspondiente.

ADVERTIR que la inasistencia injustificada de las partes y sus apoderados podrá acarrearles las sanciones dispuestas en la directriz normativa citada ut supra (numeral 4º, inciso 5º).

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lizeth Gil Moreno', written in a cursive style.

LIZETH GIL MORENO
Juez